

XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil. La Plata 28, 29, 30 de septiembre de 2.017

Comisión 13: Enseñanza del Derecho. La incidencia de la unificación del derecho privado en la enseñanza del Derecho.

Ponencia: *“La incidencia de la unificación del derecho privado en la enseñanza del Derecho a la luz de su constitucionalización”.*

Autor: María Irene Zamudio. Abogada. Escribana Pública Nacional. Profesora Universitaria. Jefe de Trabajos Prácticos Derecho Civil II - Obligaciones. Cátedra A. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

Resumen:

Al considerar la incidencia de la unificación del derecho privado en la enseñanza del derecho se nos presenta el desafío de propender a un proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho comercial y del derecho civil como un sistema, en el que cada uno de ellos tiene sus particularidades, e instituciones que le son propios y le dan fisonomía. Planteando la necesidad de abordar la enseñanza del derecho privado considerando especialmente el proceso de constitucionalización de ésta rama del derecho; al que ya venían haciendo referencia la doctrina y la jurisprudencia, y que fue uno de los ejes sobre los cuales se estructuró la reforma y unificación de los códigos comercial y civil en nuestro país, (ley 26.994).

1- Con que enfoque abordar la enseñanza del derecho privado unificado:

En un sentido lato la unificación consiste en la acción y efecto de que varias personas o cosas formen un todo o trabajen en conjunto.

La Comisión que presentó el Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la República Argentina consideró que se “unifica los códigos civil y comercial, aspecto sobre el cual hay una amplia coincidencia en la doctrina jurídica argentina”.

La división del derecho en ramas, puede servir como una estrategia didáctica; ya que el Derecho es uno, funciona como un sistema; sumado a que en nuestro país la reforma de la ley 26.994 tenía un claro fin de actualización de ambas ramas del derecho a las vicisitudes y los cambios que se producen en el mundo actual y que requieren una reforma y un abordaje a través de la legislación de esos tópicos.

No debemos perder de vista que la tarea unificadora del derecho comercial y el derecho civil consiste en un código unificado y leyes especiales; que es preferible a la sola existencia de un código único; debido a las necesarias reformas legislativas que se van suscitando, acordes con las necesidades y los cambios sociales políticos y económicos.

Las ventajas y las desventajas de ese proceso de unificación que experimentamos desde el 1 de agosto de 2015 en el derecho comercial y el derecho civil seguramente se harán notar desde varios aspectos y motivarán discrepancias; pero lo cierto es que habrá que enseñar el derecho bajo esa modalidad no solo formal; sino también de una postura filosófica, desde la visión de un sistema.

2- Como incide la constitucionalización en la enseñanza del derecho privado unificado:

Las disposiciones que regulan las relaciones comerciales y civiles están elaboradas sobre la base de cláusulas y principios constitucionales. Así se dice que la recodificación del derecho privado argentino está constitucionalizada. Ésta supone la incorporación de principios de derechos humanos en la legislación privada argentina.

Cuando el Código Civil y Comercial acerca el derecho público y el derecho privado; y acorta la distancia tajante entre una y otra rama del derecho que era característica de nuestro sistema, incorpora la Constitución Nacional en su estructura buscando un sistema coherente en el que los principios de la Carta Magna nutran las instituciones comerciales y civiles como ya lo venía haciendo la jurisprudencia. En la enseñanza de esos temas e instituciones de derecho privado impregnados de figuras tales como el control de constitucionalidad o la interpretación a través de pautas propias del ámbito constitucional y ajenas al derecho privado, es donde se plantean los desafíos en lo pedagógico y didáctico para abordar el estudio de los mismos.

La codificación unificada, las leyes especiales, la jurisprudencia, la doctrina del derecho privado unificado deberán ser estudiadas bajo la influencia de la constitucionalización; estableciendo una comunidad de principios entre Constitución Nacional-Derecho Público-Derecho Privado; produciéndose un proceso de intervención de los derechos fundamentales en contextos en los que tradicionalmente prevalecía la autonomía de la voluntad. Es decir ninguna norma puede contradecir la Carta Magna porque ésta es la que le da validez a todo el sistema normativo. Esa constitucionalidad dependerá de una interpretación contextual de los principios y las garantías constitucionales vigentes.

En la experiencia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE desde lo operativo, todo éste enfoque y abordaje de enseñanza se realiza con el aporte de un gabinete pedagógico conformado por especialistas en el tema. En nuestra unidad académica es un grupo de profesionales comprometidos con la calidad y excelencia de la Facultad. El propósito es ofrecer información, asesoramiento y orientación para prevenir y resolver dificultades que afecten la vida académica, en especial, anticiparse a los problemas que pueden devenir en bajo rendimiento o fracaso de los estudiantes. Entre sus funciones se

destacan: Asesorar sobre los criterios pedagógicos, líneas de aprendizaje y desarrollo de estrategias a implementar en la puesta en marcha del proyecto educativo de la unidad académica. Acompañar el proceso educativo aportando todo elemento técnico-pedagógico que confiera calidad al aprendizaje. Colaborar con las cátedras en la realización de los programas de estudio, de la planificación de las tareas académicas. Sugerir los ajustes necesarios en la metodología de formación pedagógica de los docentes, en la planificación y evaluación del aprendizaje. Diseñar y participar en la evaluación institucional y en propuestas formativas de los docentes. Realizar encuestas estudiantiles y organizar el programa de tutorías.¹

Todas éstas actividades son importantes debido a la coexistencia de alumnos de un plan de estudio que data de 2.003 y los alumnos que ingresaron desde éste año con el nuevo plan de estudios; sumados a otros alumnos que han podido hacer su readmisión como tales y pertenecen a otros planes de estudio de años anteriores. Y con una unidad académica que considera como objetivos institucionales:

- Mantener la cobertura de la carrera de grado de Abogacía, sostenida en el prestigio logrado por su presencia histórica en la educación superior de la región y basada en una formación académica de excelencia en las ciencias jurídicas, en la investigación orientada a la generación de nuevos conocimientos científicos, en el compromiso social con la extensión universitaria y en la calidad de los procesos administrativos, de la prestación del servicio educativo y de la evaluación institucional.
- Formar profesionales del derecho capaces de resolver los problemas complejos de las ciencias jurídicas y de la práctica de la abogacía, con una visión crítica y humanista de la realidad social, comprometidos con las transformaciones sociales necesarias para garantizar la vigencia de los derechos humanos y de la vida en democracia, el desarrollo de la sociedad civil, el acceso a la justicia en la región, el respeto en la diversidad, la igualdad y equidad de género, el fortalecimiento de las instituciones republicanas y del Estado de derecho.
- Generar profesionales competentes para pensar y actuar jurídicamente para desempeñarse con eficiencia en las incumbencias de la abogacía.
- Promover una propuesta de grado que permita consolidar la presencia territorial de la unidad académica y de la UNNE, sobre la base de los valores reformistas de la universidad pública, autónoma, laica, libre y cogobernada.

Y aspira a un perfil de los graduados con un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes con las siguientes características:

a) comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a la actuación como profesionales, que debe posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un

¹ <http://www.dch.unne.edu.ar/index.php/gabinete>

modo de resolución de los conflictos en un Estado democrático de derecho, ya sea que los profesionales se desempeñen como representantes de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, árbitros de conflictos, como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos, como docentes e investigadores. b) sólida formación teórica innovadora en el campo jurídico e intensa formación práctica en contacto directo con la realidad del entorno profesional a través de un curriculum académico que promueve la comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del derecho y sus instituciones, asegurando capacidades para el manejo de las técnicas de análisis jurídico crítico, de negociación y resolución de conflictos, de comunicación oral y escrita, de interpretación y argumentación, de investigación social, y otras habilidades para trabajar eficazmente en la profesión jurídica, así como también la adquisición de conocimientos y destrezas propias del campo de las ciencias sociales en un marco integrador de la formación para el ejercicio de las diversas prácticas implicadas en la profesión. c) fuerte compromiso y entendimiento de que la abogacía es una profesión que implica obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos, la inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia a través de la prestación de servicios jurídicos gratuitos, ya sea a través de la información, la promoción o la defensa de sus derechos. 2 d) empeño en la construcción y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar, y el fomento de la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades, con conciencia de la identidad cultural de los territorios del NEA.²

Su malla curricular establece: Programa Inscripción. Obligatorio Programa de nivelación para el estudio de la Abogacía (PNEA). Plan de estudios. Primer año Obligatorias 1. Introducción al derecho PNEA 2. Historia constitucional PNEA 3. Economía política PNEA 4. Sociología 1-3 5. Teoría y derechos constitucionales 1-2 6. Derecho privado parte general 1-3 Segundo Obligatorias 7. Derecho constitucional de los poderes 5 8. Derecho de las obligaciones 6 9. Derecho penal parte general 5-6 5 año 10. Derecho público provincial y municipal 7 11. Derecho de daños 8 12. Derecho político 4-7 Tercer año Obligatorias 13. Derecho internacional público 7-12 14. Derecho de los contratos 11 15. Derecho penal parte especial 9 16. Derechos reales 14 17. Derecho empresario y del mercado 14 18. Derecho administrativo 13-14 Cuarto año Obligatorias 19. Derecho financiero y tributario 18 20. Derecho societario 17 21. Derecho procesal civil y comercial 13-14 22. Derecho de las familias y Sucesorio 16

² <http://www.dch.unne.edu.ar/index.php/gabinete>

23. Derecho de los concursos y quiebras 20 24. Derecho agrario y ambiental 16-20 Quinto año Obligatorias 25. Derecho del trabajo y la seguridad social 19-23 26. Derecho de la navegación y aeronáutico 23 27. Derecho procesal penal 15-21 28. Derecho internacional privado 22-23 29. Derechos humanos 25 30. Filosofía del derecho 25 Sexto año Obligatorias 31. Derecho procesal laboral 4° año-25 32. Derecho procesal y procedimental administrativo 4° año-29 33. Derecho procesal constitucional 4° año-29 34. Metodología de la ciencia jurídica 4° año-30 35. Ética profesional 4° año-30 Optativas A en Abogacía del Estado 36-A. Defensa del Estado en juicio 4° año-29 37-A. Diseño jurídico de políticas públicas 4° año-29 B en Abogacía para la práctica civil y comercial 36-B. Procesos civiles especiales 4° año-28 37-B. Asesoramiento empresario 4° año-28 C en Abogacía del sistema penal 36-C. Ejecución penal 4° año-27 37-C. Litigación penal oral 4° año-27 D en Abogacía para la resolución alternativa de conflictos 36-D. Mediación 4° año-25 37-D. Arbitraje y conciliación 4° año-25 E en la Magistratura 36-E. Interpretación judicial y jurisprudencia 4° año-29 37-E. Gestión judicial 4° año-29.³

³http://www.dch.unne.edu.ar/images/Abogacia_plan_de_estudio_2017.pdf

3- Conclusiones:

El proceso de constitucionalización del derecho privado unificado no solo afecta a ésta rama del derecho; sino que incide en todo el sistema jurídico.

Como estrategias a utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje se sugieren:

Recordar, referenciar y reforzar en los alumnos durante el mencionado proceso los objetivos generales y específicos que se buscan lograr con el estudio de una materia de derecho privado comercial y civil.

Al abordar la unificación de estas dos ramas de derecho privado reforzar la idea de que el derecho es un todo interconectado. Que las diferentes normas jurídicas no pueden existir de manera completamente independiente, por lo tanto habrá que propender a una enseñanza que rescate cada parte (ramas del derecho) de un todo en el que conviven en la armonía que requiere el sistema jurídico, tomando contenidos obtenidos en unas asignaturas y aplicándolas a otras; utilizando herramientas tales como: El aprendizaje autónomo; las instancias integradoras en temas afines entre varias cátedras, la articulación de cátedras en instancias participativas, más precisamente de los equipos de cátedra, los docentes, los auxiliares y los estudiantes, y el gabinete pedagógico. Todos tendientes al estudio, reflexión intercambio y producción de temas comunes y afines al derecho comercial y al derecho civil y a aquellas ramas del derecho que por el proceso de desconstitucionalización del derecho privado pueden aportar a la articulación y estudio de temas e instituciones jurídicas comunes; en todos los casos tanto en lo teórico como en lo práctico.

Los avances tecnológicos y la educación mediada con Tics por su parte, nos permiten utilizar las herramientas de las aulas virtuales y valiéndonos de recursos pedagógicos tradicionales tales como los glosarios elaborar en forma de recopilación alfabética definiciones, aclaraciones o explicaciones de términos e institutos jurídicos que enlacen al derecho comercial, al derecho civil con al derecho constitucional y el derecho de los derechos humanos.

Otras herramientas aconsejables son las guías de estudio que nos pueden permitir elaborar preguntas para cada idea clave, para cada concepto; para señalar con qué profundidad y con qué finalidad abordar temas y como aplicar los mismos y que figuras jurídicas que se relacionan dentro del mismo derecho privado y en relación a la constitucionalización mencionada.

Todo ello de acuerdo a los planes de estudio que como decíamos llevan nuevamente a la articulación de contenidos afines y permitan el abordaje integrados de esas ramas del derecho.

Aunque manteniendo su autonomía didáctica debemos ir abordando los contenidos de una forma integradora para propender a un aprendizaje significativo, que destaque la importancia práctica de cada figura jurídica y el constante desenvolvimiento del Derecho como ciencia íntimamente relacionada con los temas sociales, políticos y económicos; que se centre en proporcionar soluciones a cuestiones del ámbito privado extrapatrimonial y patrimonial y a los ejes rectores de nuestro sistema jurídico que tiene su sustento y su ideal en el respeto y la defensa de la Carta Magna Nacional y las Convenciones y Tratados Internacionales que tienen jerarquía constitucional.-

“Nadie vale por lo que sabe sino por lo que hace con aquello que sabe”.